

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE
FOTOCOPIADO CON MANTENIMIENTO Y REPARACION

1. Procedimientos de Contratación Alcanzado
2. Objeto
3. Plazo Mantenimiento Oferta
4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones
5. Consultas y Aclaraciones
6. Oferentes - Condiciones Requeridas
7. Ofertas - Su Presentación
8. Ofertas - Documentación a Integrar
9. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas
10. Garantía Cumplimiento Contrato
11. Perfeccionamiento Contrato
12. Lugar Prestación
13. Plazo Ejecución
14. Ampliaciones o Reducciones Contrato
15. Pago
16. Instancias Competentes
17. Seguros
18. Personal de EL PRESTADOR
19. Exigencias sobre el Personal
20. Obligaciones Legales Personal Propio
21. Sistema Control Asistencia y Tareas
22. Órdenes, instrucciones, observaciones y aclaraciones

Firma y aclaración

23. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

24. Relevo Personal

25. Materiales

26. Visita a Instalaciones.

27. Certificado de Servicio

28. Del Servicio y Sanciones por Incumplimiento

29. Propuesta Económica

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE
FOTOCOPIADO CON MANTENIMIENTO Y REPARACION

1. Procedimiento de Contratación Alcanzado

Las presentes Condiciones Particulares rigen para la Contratación Directa N°25/2016, procedimiento regulado por el Capítulo I - Título III - Contrataciones de la Ley de Contabilidad - Decreto-Ley N° 7764/71, Artículo 26, Inciso 3), Apartado b).

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto contratar la prestación del Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado con Mantenimiento y Reparación, destinados a atender las necesidades de Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme se describe en las Especificaciones Técnicas Básicas, por el término de hasta ocho (8) meses, contados desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, con una (1) opción de prórroga por noventa (90) días, que solamente podrá ejercer el organismo contratante.

3. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Firma y aclaración

4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, accediendo directamente al sitio Web de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto el "hash" se publicará en el Boletín Oficial y podrá ser retirado personalmente o vía mail en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, o adquisiciones@arba.gov.ar.

Asimismo podrán obtener un ejemplar de los mismos, en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en la calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, La Plata provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, que será la constancia de "Constitución de Domicilio de Comunicaciones", deberá adjuntarse a la propuesta.

5. Consultas y Aclaraciones

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 de estas Condiciones Particulares y en el horario de 10 a 16 hs, las que serán respondidas hasta un (1) día hábil administrativo anterior a esa fecha.

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto - Punto 4 - Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura.

6. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

6.1. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.

6.2. En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo, conforme lo previsto en el Punto 6.1. -Condiciones Generales, y dentro del plazo

Firma y aclaración

general de mantenimiento de las Ofertas (Punto 3 - Plazo de Mantenimiento de Oferta - Condiciones Particulares) y en forma previa a la adjudicación.

6.3. Hayan constituido el “Domicilio de Comunicaciones” previsto en el Punto 4 - Condiciones Particulares.

6.4. En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.

6.5. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

6.6. Cumplan, cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas, con las exigencias establecidas en el Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales.

6.7. Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo interesado.

6.8. Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

7. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires – Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones.
- Expediente N° 22700-1921/2016
- Contratación Directa N° 25/2016
- Fecha de Apertura: 22/04/2016
- Hora Apertura: 14:00

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 40, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

8. Ofertas - Documentación a Integrar

Firma y aclaración

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

8.1. Datos del Oferente - Punto 40 - Anexos A, B, C y D, según corresponda -Condiciones Generales;

8.2. En caso de Oferentes:

a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura;

b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas;

8.3. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales;

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

8.4. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (Punto 4 - Condiciones Particulares);

8.5. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 18 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato - Condiciones Generales;

8.6. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes - Punto 40 - Anexo E - Condiciones Generales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

8.7. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida en el Punto 14.1 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;

8.8. Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las actividades o el establecimiento productivo en la Provincia de Buenos Aires, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida en el Punto 14.2 - Oferentes Bonaerenses - Condiciones Generales;

8.9. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 40 - Anexo G - Condiciones Generales;

Firma y aclaración

8.10. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 40 - Anexo A - Condiciones Generales;

8.11. Declaración de Confidencialidad en instrumento privado - Punto 40 - Anexo I - Condiciones Generales;

8.12. Antecedentes de su actividad empresarial, no menor de dos (2) años, detallando todo dato de interés que contribuya a efectuar la valoración de méritos y antecedentes (no excluyente).

8.13. Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal;

8.14. Planilla de Oferta Económica formulada conforme lo previsto en el Punto 29 - Condiciones Particulares;

8.15. Documentación Complementaria (manuales, folletos, etc.).

8.16. Certificado de Visita a Instalaciones o Declaración Jurada de conocimiento de las mismas, conforme Punto 26 – Condiciones Particulares.

8.17. Anexo V – Descripción de los equipos de Fotocopiado que se cotizan.

9. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 19 de las Condiciones Generales, si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con los Puntos 8.2, 8.3, 8.5 y 8.14 Condiciones Particulares, no serán subsanables y la Oferta será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 8 Ofertas- Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

10. Garantía Cumplimiento Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

11. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra o Provisión por parte del adjudicatario.

12. Lugar Prestación

En las dependencias consignadas en la Planilla de Cotización Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares.

13. Plazo Ejecución

Se establece desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, según lo establecido en el Punto 26 - Perfeccionamiento del Contrato - Condiciones Generales, por el término de hasta

Firma y aclaración

ocho (8) meses, contados desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, con una (1) opción de prórroga por noventa (90) días, que solamente podrá ejercer el organismo contratante.

14. Ampliaciones o Reducciones Contrato

El requerimiento del servicio podrá ser incrementado/reducido hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, conforme al procedimiento previsto en el Punto 28 - Modificaciones del Contrato - Condiciones Generales, por la incorporación/reducción de dependencias o sectores, acrecentándose/reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad equipos fotocopiadores afectados/desafectados, y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal. Déjase constancia que en caso de ser insuficientes las cantidades contratadas, se podrá emitir órdenes de compras complementarias.

15. Pago

15.1 El pago se efectuará a partir de facturaciones de períodos mensuales, previa conformidad por parte del Comitente del remito mensual que detalle el servicio prestado, conforme lo estipulado en el Punto 31 - Pago - Condiciones Generales.

15.2 Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Ordenes de Compra y Facturación y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. Asimismo, deberá presentarse:

15.2.1. Comprobantes de pago de cada uno de los seguros exigidos en el Punto 17 - Condiciones Particulares;

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

15.2.2. Comprobante de pago y declaración de cargas sociales presentados ante la AFIP correspondiente a las obligaciones del mes inmediato anterior al período de prestación que se factura;

15.2.3. Listado de personal afectado a la prestación del servicio;

15.2.4. Certificado de cobertura del personal emitido por la A.R.T.;

15.2.5. Copia de la Constancia de Aceptación de la AFIP con la Clave de Alta Temprana (C.A.T.) correspondiente al personal afectado al periodo de facturación;

15.3. El Comitente no dará curso al pago ante omisiones de la documentación solicitada en el presente Punto, procediéndose en el caso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3300/72 T.O. Resolución Contador General N° 954/04).

16. Instancias Competentes

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

Firma y aclaración

17. Seguros

En forma previa al inicio de la prestación del servicio, EL PRESTADOR deberá presentar ante la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, la póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el Seguro de Vida Obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado.

18. Personal de EL PRESTADOR

18.1. Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

18.2. EL PRESTADOR deberá cumplir para con su personal con la normativa vigente en materia laboral, sanitaria y de seguridad.

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

18.3. Entidades Ley N° 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

18.4. Designación de Responsables. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de Responsables con amplios poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades.

19. Exigencias sobre Personal

El personal que afecte EL PRESTADOR a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

19.1. No ser agentes al servicio del Estado Provincial.

19.2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.

19.3. Contar con libreta Sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la Repartición Contratante se lo solicite.

19.4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.

Firma y aclaración

19.5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

19.6. Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

20. Obligaciones Legales Personal Propio

20.1. Pagar en término de sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.

20.2. Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).

20.3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

20.4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

20.5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

20.6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

20.7. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al EL PRESTADOR la documentación necesaria para tal fin.

21. Sistema Control Asistencia y Tareas

21.1. El Comitente implementará un sistema de control de personal del PRESTADOR, en la forma que más convenga a dichos fines.

21.2. EL PRESTADOR, en forma previa a la iniciación de la prestación, cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

21.3. EL PRESTADOR está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el Punto 21.2. - Condiciones Particulares. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el PRESTADOR dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

Firma y aclaración

22. Órdenes, instrucciones, observaciones y aclaraciones

Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a EL PRESTADOR, se efectuarán mediante notificación fehaciente.

23. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

24. Relevo Personal

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

25. Materiales

Todos los materiales, insumos y repuestos, excluido el insumo papel, serán provistos por el adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el Anexo III - Especificaciones Técnicas Básicas.

26. Visita a Instalaciones

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los trabajos previos a su cotización, por lo que deberá presentar con su oferta ineludiblemente, el Certificado de Visita a Instalaciones o Declaración Jurada de conocimiento de las mismas – Punto 8.16., Documentación a Integrar, sin cuya presentación se desestimará su oferta. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se instalarán los equipos. Serán rechazadas todas las cuestiones que los proponentes promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización, en caso de resultar adjudicatarios o durante la ejecución del contrato.

27. Certificación Servicio

La autoridad competente de la dependencia en la cual se realice el servicio requerido y se encuentren instaladas las máquinas fotocopiadoras, deberá de corresponder prestar la debida conformidad al estado de los contadores de los distintos equipos, corroborando de tal manera la cantidad de fotocopias emitidas en forma mensual.

28. Del Servicio y Sanciones por Incumplimiento

Cuando EL PRESTADOR, cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la Repartición, hecho que deberá resultar acreditado por la autoridad contratante mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones.

Sin perjuicio de las sanciones allí dispuestas, EL PRESTADOR quedará sujeta al siguiente régimen sancionatorio:

Firma y aclaración

28.1. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo lo hará pasible de las sanciones que se establecen en este capítulo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados a juicio de la Gerencia de Logística y Servicios Generales, debiendo el contratista denunciar la causa motivante de la suspensión parcial o total de la prestación, dentro de los plazos establecidos en el artículo 75° del Reglamento de Contrataciones vigente.

28.2. Gradación de las multas. Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la incidencia en relación con otros puntos como ser seguridad, salubridad, etc. la reincidencia y todos cuantos otros elementos hagan al juzgamiento.

28.3. Encuadre de los hechos punibles. Si un solo hecho definido como transgresor a las disposiciones de este pliego se encuadra en distintas sanciones, únicamente se aplicará la sanción más grave. En la hipótesis de varios hechos violatorios a las disposiciones contractuales, se aplicarán tantas sanciones como hechos independientes ocurran.

28.4. Transgresiones tipificadas. Se aplicarán por:

28.4.1. Retraso en la entrega de los equipos en los lugares designados. Por cada día de demora se aplicará una multa equivalente al 1% del valor mensual adjudicado por el renglón correspondiente que incluya la o las dependencias a las que se las privó del servicio.

28.4.2. Fallas de calidad de copiado sin discriminación de equipos. Se intimará en forma fehaciente al adjudicatario para que realice las reparaciones y ajustes que estime necesarios en los equipos a fin de obtener copias de calidad adecuada. Dichas reparaciones y/o ajustes, deberán realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a

Corresponde al expediente N° 22700-1921/2016

la notificación, sancionándose su incumplimiento o retraso con una multa equivalente al 0,80% del importe mensual adjudicado para el renglón correspondiente por cada día de retraso fehacientemente acreditado por el usuario, hasta tanto se regularice la situación.

28.4.3. Inutilización ocasionada por falta de insumos. Se intimará al adjudicatario en forma fehaciente para que en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación, cumplimente la reposición requerida. Por su incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 1% del importe mensual adjudicado para el renglón correspondiente, por cada día de retraso fehacientemente acreditado por el usuario, hasta tanto se regularice la situación.

28.4.4. Por no efectuar reparación del equipamiento o su reemplazo dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de notificado del desperfecto. Se aplicará una multa equivalente al 1 % del importe mensual adjudicado, para el renglón correspondiente. Idéntica sanción se aplicará en los casos en que el adjudicatario no proporcione un equipo en reemplazo de aquel cuya reparación exceda las veinticuatro (24) horas (Punto 2.3. del Anexo III – Especificaciones Técnicas Básicas)

28.4.5. Las multas serán aplicables en forma automática y su determinación se efectuará sobre el importe mensual adjudicado. En ningún caso las multas aplicables podrán exceder el ciento por ciento (100%) del monto mensual adjudicado y afectarán, por su orden, las facturas emergentes del contrato y luego a la garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Contrataciones.

28.5. Reincidencia. Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 28.4.5, en caso de reincidencia, las multas a aplicar duplicarán los porcentajes establecidos en los incisos 28.4.1. al 28.4.4 del presente pliego, con relación a la sanción antecedente.

Firma y aclaración

29. Propuesta Económica

Los precios y condiciones comerciales deben presentarse únicamente en la “Planillas de Cotización”, siendo su formato, tamaño y conceptos definidos para el presente llamado por el Comitente y de uso obligatorio y no debiendo ser modificada por los Oferentes bajo ningún concepto. Su incumplimiento hará inadmisibles las Ofertas.